

MANIFIESTO DE LA SEFIP

La SEFIP, a través del grupo de trabajo de Fisioterapia Escolar, continúa trabajando para avanzar, desde una perspectiva científica contemporánea, hacia propuestas prácticas, sobre las que construir un apoyo de fisioterapia de carácter inclusivo.

Proponemos los siguientes conceptos a considerar y sobre los que reflexionar:

1. Si bien comprendemos que el niño, niña o adolescente, junto a su familia, son los principales sujetos de la actuación del fisioterapeuta pediátrico, atendiendo al paradigma biopsicosocial vigente y las perspectivas inclusivas, animamos al fisioterapeuta que trabaja en centros educativos a considerar en su actuación tanto la condición infantil, como su pertenencia a la unidad familiar, y su condición de alumnado.
2. Alejados de modelos biomédicos, que ponen el foco principalmente en rehabilitar el déficit que presenta el individuo, defendemos el paradigma biopsicosocial, que ofrece el marco conceptual de la Clasificación Internacional del Funcionamiento y de la Salud para la Infancia y la Adolescencia (1,2). La condición de salud se convierte en un esquema dinámico con múltiples conexiones, donde los diferentes componentes de la primera parte (funciones y estructuras corporales, actividades y participación del individuo), son mediadas por los componentes de la segunda parte (factores ambientales y personales). De esta forma, las barreras físicas, sociales y actitudinales del entorno son susceptibles de ser modificadas, adquiriendo una especial relevancia. El fisioterapeuta que trabaja en centros educativos tiene el privilegio y la oportunidad de localizarse en uno de los entornos más relevantes para el desarrollo y maduración infantil. Por ello, animamos al fisioterapeuta a considerar la influencia que el entorno educativo está ejerciendo sobre el nivel de funcionamiento e implicación del alumno en las rutinas y actividades propias de la jornada escolar y promover las modificaciones oportunas para fomentar su participación y aprendizaje.
3. El artículo 24 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad (2006) (3), ratificada por el Gobierno español el 3 de diciembre de 2007, reconoce el derecho de todo el alumnado a una educación sin discriminación por razón de discapacidad mediante un modelo de educación inclusiva. Dicho Acuerdo compromete a la Administración, a los centros educativos y a los profesionales que trabajan en ella, a promover la inclusión de todo el alumnado. Por ello, animamos al fisioterapeuta que trabaja en el ámbito educativo a considerar las propuestas de intervención inclusivas y a favorecer con su actuación que todo el alumnado se sienta acogido, promocionado y reconocido en sus logros.
4. La puesta en práctica de un modelo biopsicosocial en el contexto inclusivo de la escuela requiere cambios en el rol de los profesionales y en su organización como equipo. El fisioterapeuta que trabaja en centros educativos es un profesional que apoya la inclusión del alumnado con dificultades de movilidad, que implican restricciones de acceso al aprendizaje y a la participación en la vida escolar. Desde un equipo colaborativo, participa junto al resto de

los profesionales involucrados, en la adaptación de medidas inclusivas que tengan en consideración el entorno físico, social y actitudinal de la escuela. Si bien este grupo de trabajo se constituye en el marco de una sociedad científica, originalmente integrada por fisioterapeutas, el ánimo de dicha sociedad y de este grupo de trabajo, alineados con las pruebas científicas contemporáneas relativas al equipo de trabajo transdisciplinar, es considerar al fisioterapeuta como un actor más en el proceso de inclusión educativa.

5. Para dar una respuesta adecuada y ajustada, los objetivos de la intervención deben ser acordados y consensuados entre los profesionales del equipo educativo, considerando las demandas de la jornada escolar, los procesos educativos, las fortalezas y preferencias del alumnado y de su familia. Por ello, animamos a los fisioterapeutas a dirigir su intervención a promover la funcionalidad y la participación, favorecer el proceso educativo, las oportunidades de aprendizaje, el desarrollo y maduración, la independencia, las relaciones interpersonales y las interacciones sociales significativas.
6. Las pruebas y argumentos expuestos apelan a transformar las prácticas tradicionalmente desarrolladas en los centros educativos. Durante todo el manifiesto pueden vislumbrarse puntos clave a considerar, aun así, esbozamos los más relevantes:
 - Desarrollar la intervención en el entorno natural del centro educativo, considerando a la familia y la comunidad.
 - Capacitar a los profesionales, a la familia, en su caso al alumno y sus compañeros y compañeras.
 - Favorecer un entorno educativo accesible en línea con las directrices del diseño universal, eliminando las barreras de acceso al aprendizaje y a la participación.

Por todo ello, animamos al fisioterapeuta a salir de la sala de fisioterapia para enriquecer las oportunidades de aprendizaje que nos ofrecen las actividades y las rutinas propias del centro educativo.

Somos conscientes del desafío que representan estas propuestas. Desde este grupo de trabajo, no solo trabajamos en ámbitos académicos y de investigación, también tenemos el placer de trabajar en centros educativos. Por ello, somos conocedores de las dificultades y reticencias existentes. No obstante, la meta es apasionante: construir desde la escuela una sociedad más justa y equitativa, donde las personas más vulnerables tengan la oportunidad de vivir una vida plena y con las oportunidades que merecen. Y con este esperanzador horizonte cualquier esfuerzo es gratificante.

1. OMS. International Classification of Functioning , Disability and Health. Vol. 27, OMS. 2001.
2. OMS. International classification of functioning, disability and health: children and youth version: ICF-CY. 2007.
3. Convention on the Rights of Persons with Disabilities (CRPD) | United Nations Enable [Internet]. [cited 2021 Apr 30]. Available from: <https://www.un.org/development/desa/disabilities/convention-on-the-rights-of-persons-with-disabilities.html>